



## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022  
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tif 958793003 Fax 958793181  
[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

### EL VALLE

#### **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 22/02/2018.**

En El Valle, siendo las nueve horas del día veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para la celebración de la sesión extraordinaria fijada para el día de la fecha, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan A. Palomino Molina, los Señores Concejales D<sup>a</sup>. Silvia Durán Ubeda, D<sup>a</sup>. Cristina M<sup>a</sup>. Zarco Granados, D. José Manuel Garrido Morillas, D. Nicolás Salazar Montoza, D. Benjamín Ortega Freire, y D<sup>a</sup>. Yesica García Cano, no habiendo asistido sin excusa D. Carlos Ruiz Vallejo y D. Manuel Palma Morillas y con la asistencia de la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup>. Rosa Cruz Jiménez Álvarez.

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28.12.2017.**

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 28/12/2017. No siendo formulada ninguna, el acta quedó aprobada por unanimidad de los siete miembros presentes, de los nueve que componen la Corporación Municipal.

#### **SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL PGOU DE EL VALLE Y DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.**

D<sup>a</sup>. Cristina Zarco Granados expone que dadas las últimas modificaciones de la GICA y vistas las exigencias de Medio Ambiente para realizar un Estudio Ambiental Estratégico equivalente al antiguo Estudio de Impacto Ambiental con una serie de nuevas determinaciones, nos vemos en la necesidad de volver a la aprobación inicial.

Medio Ambiente ha visto que la aprobación provisional estaba incompleta por estas nuevas exigencias.

Igualmente, decir que no hay ninguna modificación sustancial con respecto a la antigua aprobación inicial.

Con la entrada en vigor de la Ley 3/2015, el 12 de enero de 2016, queda regulada en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

En relación con el PGOU de El Valle, la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente, comunica el 16 de mayo de 2017, las circunstancias de la adaptación al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del PGOU de El Valle.

*"[...] Por cuanto antecede, acorde al nuevo marco normativo, se le comunica que para continuar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica deberá aportar a esta Delegación Territorial la documentación adicional siguiente para completar el expediente:*

- *Documento ambiental con el contenido que se establece para el Estudio Ambiental Estratégico en el Anexo II B de la vigente Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.*
- *Contenidos ambientales de la aplicación de la legislación sectorial, caso del mapa de riesgos naturales y del informe de la Administración Hidrológica indicados más arriba.*



## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022  
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tif 958793003 Fax 958793181  
[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

### EL VALLE

- *La descripción y el examen y valoración ambiental de las alternativas estudiadas incluirá la alternativa cero, entendida como la no realización de dicho planeamiento. [...]*

Habiendo presentado la documentación requerida, la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente, informa que: “[...] Una vez sea elaborado el estudio ambiental estratégico y la versión preliminar del instrumento de planeamiento, deberá procederse a su Aprobación inicial. Seguidamente, según establecen los artículos 38.2 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, el instrumento de planeamiento, el estudio ambiental estratégico y un resumen no técnico de dicho estudio serán sometidos por ese Ayuntamiento a información pública durante un plazo mínimo de 45 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la sede electrónica de ese Ayuntamiento a efectos de publicidad activa; y a consultas de las Administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas y requerimiento de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, debiendo indicarle que, según lo establecido en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, los que deban emitirse por la Administración de la Junta de Andalucía se solicitarán y remitirán a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

Una vez finalizada la fase de información pública y de consultas, y tomando en consideración las alegaciones formuladas y los distintos pronunciamientos recibidos, modificará de ser preciso el estudio ambiental estratégico y elaborará instrumento de planeamiento que se someterán a Aprobación provisional. [...]”

Seguidamente toma la palabra D. Benjamín Ortega Freire Concejal del Grupo Municipal de VxV:

*El urbanismo es un tema complejo que requiere de un estudio minucioso y pormenorizado, mucho más cuando no se es experto en la materia, para no cometer errores que acarreen a posteriori problemas de difícil solución. Hay que pensárselo muy bien, tenerlo claro. Son muchos los vectores que influyen, varias las opciones y posibilidades que se pueden reglar y de esta toma de decisiones y, de saber elegir las más adecuadas va a depender mucho la resolución de los problemas que nos podamos encontrar a mediano largo plazo. No es por lo tanto un tema baladí.*

*Debido a esta complejidad tenemos como resultado el tocho de documentos que lo integran. Tocho que si nos ponemos a leer sin descansar, día y noche, las 24 horas del día, desde que se nos notificó hasta ahora, no habríamos terminado de leer; por lo que solo se ha podido echar un vistazo por encima y tener que venir a consultarlo durante dos días para hacernos una leve idea de lo nos proponen. Ese volumen de documentos y el escaso tiempo para consultarlos es motivo más que suficiente para no aprobarlos. Por otro lado, creemos que este tipo de normas que nos van a regir por muchos años, se tienen que someter a un debate sosegado, que implique a técnicos y vecinos y que alcance el mayor consenso posible. Cosa que no se ha hecho.*

*A esto hay que sumarle que esta información tenía que estar subida a la*





## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022  
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tlf 958793003 Fax 958793181  
[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

### EL VALLE

web del Ayuntamiento o al Portal de la Transparencia, como así lo determina el artículo 39 de la LOUA (Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía) que dice: "El Ayuntamiento deberá promover en todo caso, antes y durante el trámite de información pública, las actividades que, en función del tipo, ámbito y objeto del instrumento a aprobar y de las características del municipio o municipios afectados, sean más adecuados para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana, y facilitarán su conocimiento por medios telemáticos durante las fases de su tramitación". Les repito el último párrafo: "... y facilitarán su conocimiento por medios telemáticos durante las fases de su tramitación" y al principio: "...antes y durante el trámite de información...". En el mismo sentido se pronuncian el art. 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, el art. 13 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía, el art. 70 de la Ley de Bases de Régimen Local y, el artículo 54 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía. Cosa que tampoco se ha hecho. Otro motivo más para no aprobarlo.

Además, se solicitó por escrito que se nos remitiese copia digital y tampoco se ha hecho. Nosotros tenemos que esforzarnos en venir aquí en horas de oficina a estudiar y, ustedes no tienen tiempo de darle a un botón y publicarlo o mandárnoslo para su estudio.

Pero no son solamente estos motivos que nos impiden aprobarlo. Con esta consulta rápida que hemos hecho vemos que quien lo redacta sabrá mucho de urbanismo, pero tiene un nulo conocimiento de los pueblos. Vistos los planos de Melegís (que son los que puedo conocer), sitúa el Molino Alto en la Presilla en vez de en la calle Triana; en el polideportivo aparecen todavía las antiguas escuelas, ni siquiera se ha molestado en coger unos planos actuales, o modificar los que les hayáis facilitado, pero cobrar sí que ha cobrado bien, más lo que le tengamos que pagar ahora; otro fallo que se aprecia es que dibuja un callejón entre las calles San Juan y Alhambra, paralelo a las mismas, cosa que no existe. Fallos estos que pueden tener su lógica y que son de fácil solución.

Más preocupante resulta la decisión de modificar algunas alineaciones de calles, que probablemente con cierto criterio de mejorar y con toda buena intención que se presupone, pero que debemos analizar con detalle, pues pueden suponer una carga y acarrear problemas a los propietarios de algunas viviendas. Hemos visto modificaciones de líneas de calle en las calles Nogal, Rosal, Larga, Molino Bajo, Granada, Barrio Hondillo, etc. La casa situada en la calle Triana nº 11 y los dos cortijos existentes en el camino de la torrentera, también se ven afectados por esos cambios de alineaciones, quedando el segundo en mitad de la calle. Nos preocupa cómo van a quedar estas edificaciones, ¿van a pasar a ser edificios fuera de ordenación?, con todas las limitaciones e inconvenientes que ello acarrea, como vamos a ver más adelante. Hasta aquí podríamos habernos abstenido, pero esta modificación de alineaciones de calles es el motivo que a determinar que no lo aprobemos, porque no sabemos las consecuencias que esto nos puede deparar.

Seguro que si seguimos mirando, seguiremos encontrando cosas que tenemos que repasar antes de darle el visto bueno. Habrá, ahora, que leerse la letra, la gorda y la menuda.

El Sr. Alcalde le recuerda que la documentación que fue objeto de



## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022  
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tif 958793003 Fax 958793181  
[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

### EL VALLE

aprobación provisional está publicada.

La Corporación, por mayoría absoluta, con los votos a favor de los cinco miembros del PSOE, un voto en contra de VxV, y una abstención del PP, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el PGOU de El Valle, que comprende Memoria Justificativa, Memoria de Ordenación, Planos y Análisis de alternativas, redactado por el Arquitecto D. Bernardo Sánchez Gómez, según lo previsto por el art. 32 de la LOUA..

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente el estudio ambiental estratégico, para el procedimiento de evaluación ambiental estratégico ordinario del PGOU de El Valle, que incluye un resumen no técnico de dicho estudio, redactado por el Biólogo D. Antonio García Lledó, según lo previsto por el art. 40 de la Ley 7/2007 de GICA.

**TERCERO.-** Someter el PGOU de El Valle y el Estudio Ambiental Estratégico a información pública durante un plazo mínimo de 45 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de difusión provincial, en sede electrónica, web municipal y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y formular, en el indicado plazo las alegaciones que considere oportunas, según el art. 32 de la LOUA y 38 de la Ley GICA.

**CUARTO.-** Comunicar y dar audiencia a los municipios afectados colindantes de El Pinar, Albuñuelas, Villamena, Lecrín, y los Güajares. Proceder al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de interés públicos afectados, previstos legamente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica. Los que deban emitirse por la Administración de la Junta de Andalucía se solicitarán y remitirán por la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística (art. 32 LOUA y 40 Ley GICA).

**QUINTO.-** De forma simultánea a la información pública se realizará comunicación a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

**SEXTO.-** El acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión, por el plazo máximo de dos años, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Podrán concederse aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas basadas en el planeamiento vigente, siempre que se respeten las determinaciones del PGOU (art. 27 LOUA).





EL VALLE

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE  
(GRANADA)**

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022  
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tif 958793003 Fax 958793181  
[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

**TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA CAMBIO DE USO DE MOLINO A ALOJAMIENTO TURÍSTICO RURAL, EDIFICACIÓN SITUADA EN EL POLÍGONO 6 PARCELA 450 DE EL VALLE, PROMOTORA D<sup>a</sup>. CAROLL ABOUCHAYA.**

D<sup>a</sup>. Cristina María Zarco Granados, da cuenta del expediente tramitado en virtud del artículo 43 de la LOUA, para la aprobación de Proyecto de Actuación para el cambio de uso de molino a alojamiento turístico rural, situado en SNU, en el paraje La Cerquería, en el núcleo de Melegís, polígono 6 parcela 450 de rústica, promotora D<sup>a</sup>. Caroll Abouchaya, y en el que consta:

- Con fecha 05.01.2017, solicitud formulada por D<sup>a</sup>. Caroll Abouchaya, para cambio de uso de molino existente en planta baja a alojamiento rural.
- Informe Técnico Municipal de fecha 15.02.2017, sobre admisión a trámite.
- Informe jurídico de fecha 01.03.2017.
- Resolución de la Alcaldía número 93/2017 de fecha 21.03.2017 de admisión a trámite del proyecto de actuación.
- Publicidad del expediente mediante notificación a los colindantes y publicación de edicto en el BOP número 67 de 07.04.2017.
- Informe Favorable del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 19/12/2017.
- Informe Técnico Municipal de fecha 05.01.2018, favorable para la aprobación definitiva.

La Corporación, por mayoría absoluta con seis votos a favor (cinco votos a favor de los cinco miembros del Grupo Municipal Socialista y un voto a favor del Concejales del Grupo Municipal de Vecinos por El Valle), y una abstención del Concejales del Grupo Municipal Popular, de los nueve que la componen, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación de cambio de uso de molino a alojamiento turístico rural, situado en SNU, en el paraje La Cerquería, en el núcleo de Melegís, polígono 6 parcela 450 RF 18132A006004500000QU, promotora D<sup>a</sup>. Caroll Abouchaya, redactado por el Arquitecto D. José Francisco Padial Molina.

2º.- Según Informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 19/12/2017, el cambio de uso se considera recogido dentro de los usos permitidos en este suelo atendiendo a su grado de protección, no pudiendo autorizarse obras de ampliación. En todo caso, dado que la actuación se encuentra en el ámbito del Sitio Histórico del Valle de Lecrín, se deberá solicitar informe al respecto.

3º.- La propietaria deberá asegurar la prestación de garantía por importe del 10% para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos y al pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable de protección.

4º.- La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.



## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022  
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tif 958793003 Fax 958793181  
[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

### EL VALLE

5º.- Dar al expediente la publicidad exigida por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### **CUARTO.- REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 27/2018, JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 4, NEGOCIADO JF, DE GRANADA.**

Dª. Cristina Zarco Granados da cuenta del Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Ordinario 27/2018, interpuesto por D. Serafín González Ortega y Dª Sofía Vallejo Molino, contra Resolución 305/2017 de 16.11.2017, por la que se inadmite Recurso de Reposición contra Resolución 80/2017, de 7 de marzo, por la que se concede a Dª Anunciación Morillas Ortega licencia urbanística de obras para eliminación de humedades en paredes y sustitución de carpintería por deterioro.

Examinado el requerimiento formulado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4, Negociado JF, de Granada, por Resolución de 05 de febrero de 2018 por urgencia, se solicitó asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial, a tenor de lo dispuesto en los artículos 36.1b) de la Ley 7/85, 30.6 b) del R.D.L. 781/86 y 11 c) de la Ley 11/87.

D. Benjamín Ortega Freire Concejal de VxV expone que este es uno de los problemas a que me refería con la aprobación del PGOU lo que sí está claro es la concesión de licencia a un edificio que está fuera de ordenación. Aquí debemos manifestar la mala gestión del equipo de gobierno. Parece ser que se ha hecho fontanería y en la licencia no aparece habrá que ver si ha sido una mejora o sólo obras de conservación. No se si hay electricidad y si se revaloriza la casa en que situación nos encontramos. La familia vecina tiene la expectativa de la apertura de una calle.

Interviene el Sr. Alcalde y le pregunta si apoya o no a la defensa del Ayuntamiento, lo demás que has dicho son juicios de valor.

D. Benjamín Ortega Freire indica que él ha visto que se ha hecho fontanería y una fosa séptica, igualmente, se pidió licencia de obras en marzo y se otorgó la autorización de licencia de obras en agosto.

Responde Dª. Cristina Zarco Granados que la licencia municipal de obras se otorgó en marzo.

Igualmente, el Sr. Alcalde indica que la licencia de obras se otorga en precario.

La Corporación, por mayoría absoluta con cinco votos a favor (cuatro votos a favor del Grupo Municipal Socialista y un voto a favor del Concejal del Grupo Municipal de Vecinos por El Valle), dos abstenciones (una abstención del Concejal del Grupo Municipal Popular, y la abstención del Concejal del PSOE D. José Manuel Garrido Morillas), de los nueve que la componen, acuerda:

1.- Oponerse a la acción judicial ejercitada contra el Ayuntamiento, según el Procedimiento Ordinario 27/2018.

2.- Solicitar asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial, a tenor de lo dispuesto en los artículos 36. 1b) de la Ley 7/85, 30.6 b) del R.D.L. 781/86 y 11 c) de la Ley 11 /87.

3.- Otorgar la representación y defensa en juicio al letrado correspondiente





## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022  
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tif 958793003 Fax 958793181  
[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

### EL VALLE

que preste sus servicios en el Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial.

#### **QUINTO.- REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ORDINARIO 26/2018, JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 5, NEGOCIADO 6, DE GRANADA.**

D<sup>a</sup>. Cristina María Zarco Granados da cuenta del Recurso Contencioso-Administrativo, interpuesto por D. Serafín González Ortega y D<sup>a</sup> Sofía Vallejo Molino, contra Resolución 304/2017 de 16.11.2017, por la que se inadmite Recurso de Reposición contra autorización municipal por la que se concede a D<sup>a</sup> Anunciación Morillas Ortega la obtención de acometida y suministro de agua potable.

Examinado el requerimiento formulado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 5, Negociado 6, de Granada, por Resolución de 02 de febrero de 2018 por urgencia, se solicitó asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial, a tenor de lo dispuesto en los artículos 36.1b) de la Ley 7/85, 30.6 b) del R.D.L. 781/86 y 11 c) de la Ley 11/87.

D. Benjamín Ortega Freire Concejal de VxV expone que no se han ejecutado las instalaciones municipales, el agua que había era para otro vecino.

El Sr. Alcalde le indica que por favor se manifieste sobre el objeto del asunto.

D. Benjamín Ortega Freire duda sobre las instalaciones en suelo urbano, sobre la fontanería y fosa séptica. También un certificado de estanqueidad, sin estar aún instalado en su totalidad.

La Corporación, por mayoría absoluta con cinco votos a favor (cuatro votos a favor del Grupo Municipal Socialista y un voto a favor del Concejal del Grupo Municipal de Vecinos por El Valle), dos abstenciones (una abstención del Concejal del Grupo Municipal Popular, y la abstención del Concejal del PSOE D. José Manuel Garrido Morillas), de los nueve que la componen, acuerda:

- 1.- Oponerse a la acción judicial ejercitada contra el Ayuntamiento, según el Procedimiento Ordinario 26/2018.
- 2.- Solicitar asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial, a tenor de lo dispuesto en los artículos 36. 1b) de la Ley 7/85, 30.6 b) del R.D.L. 781/86 y 11 c) de la Ley 11 /87.
- 3.- Otorgar la representación y defensa en juicio al letrado correspondiente que preste sus servicios en el Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial.

En virtud de lo previsto por el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la inclusión en el orden del día por urgencia dos Mociones:

- ✓ Del PSOE con motivo del día 8 de marzo, día Internacional de la Mujer.



## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022  
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tif 958793003 Fax 958793181  
[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

### EL VALLE

- ✓ De VxV para que el Ayuntamiento de El Valle apoye la huelga del 8 de marzo.

Acordándose por unanimidad, de los siete miembros presentes de los nueve que componen la Corporación Municipal, la inclusión en el orden del día de ambas mociones.

### **SEXTO.- MOCIÓN DEL PSOE CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.**

D<sup>a</sup>. Cristina Zarco Granados portavoz del Grupo Municipal de Socialista da cuenta de la Moción con motivo del día internacional de la mujer.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*En el Día 8 de Marzo, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de El Valle manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.*

*Reconocemos los avances que a lo largo de las décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, pero a la vez también reconocemos los retrocesos y recortes que se vienen produciendo en las políticas de igualdad, especialmente en el ámbito local debido al cambio legislativo que ha modificado sustancialmente el ámbito de competencias de los Ayuntamientos en estas áreas.*

*No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.*

*Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, desde el Grupo Municipal Socialista seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.*

*En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde al ámbito laboral, por ello, desde el Grupo Municipal Socialista apoyamos que nuestro país cuente con una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de*





## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022  
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tlf 958793003 Fax 958793181  
[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

### EL VALLE

*discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.*

*El Grupo Municipal Socialista valora positivamente la iniciativa propuesta por los dos sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO) de convocatoria por primera vez de un PARO LABORAL DE DOS HORAS EN LA JORNADA DEL DÍA 8 DE MARZO, apoyando dicha convocatoria, e instando a los demás Grupos Municipales, a los y las trabajadoras a sumarse a dicha iniciativa, como una medida de concienciación y reivindicación ante la situación generalizada de desigualdad laboral que tienen las mujeres en este país y porque son las organizaciones sindicales las que pueden convocar un paro con arreglo a la Ley.*

*Porque las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis. Porque las mujeres tienen de ganancia media anual cerca de 6 puntos menos de diferencia con respecto a la de los hombres. Porque la tasa de actividad de las mujeres es cerca de 10 puntos menor que la de los hombres. Porque la tasa de paro de las mujeres es más de 4 puntos por encima que la de los hombres. Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres. Porque la brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres. Porque la tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos frente a la de los hombres que aumenta. Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres.*

*Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, desde el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales del Ayuntamiento de El Valle a la aprobación por el Pleno de los siguientes*

#### ACUERDOS:

- 1. Todos los Grupos Municipales nos sumamos a las reivindicaciones del movimiento feminista y de Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores, y apoyamos la Huelga promovida por estas organizaciones, definida en paros laborales en cada centro de trabajo de dos horas por turno, y los distintos actos, manifestaciones y movilizaciones que se celebren con motivo del 8 de marzo, con el fin de reiterar nuestro*



## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022  
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tif 958793003 Fax 958793181  
[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

### EL VALLE

*compromiso activo con la eliminación de la discriminación laboral, económica y social de las mujeres.*

- 2. El Pleno del Ayuntamiento de El Valle solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.*
- 3. El Pleno del Ayuntamiento de El Valle solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Parlamento de Andalucía a seguir impulsando acciones positivas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres con carácter transversal, para el desarrollo de las políticas públicas de nuestra Comunidad Autónoma, medidas que se verán reforzadas por la inminente aprobación del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la Igualdad de género en Andalucía que supondrá un nuevo impulso en la vida de las mujeres de Andalucía.*

Toma la palabra D. Benjamín Ortega Freire Concejal de VxV:

*Estamos de acuerdo en líneas generales. No sólo CCOO y UGT se están moviendo; hay más sindicatos. Lo fundamental no es darle visibilidad a los sindicatos sino a las aspiraciones feministas.*

Sometida a votación, la moción fue aprobada por unanimidad de los siete miembros presentes, de los nueve que componen la Corporación Municipal, acordándose:

- 1. Todos los Grupos Municipales nos sumamos a las reivindicaciones del movimiento feminista y de Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores, y apoyamos la Huelga promovida por estas organizaciones, definida en paros laborales en cada centro de trabajo de dos horas por turno, y los distintos actos, manifestaciones y movilizaciones que se celebren con motivo del 8 de marzo, con el fin de reiterar nuestro compromiso activo con la eliminación de la discriminación laboral, económica y social de las mujeres.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de El Valle solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.*
- 3. El Pleno del Ayuntamiento de El Valle solicita a los Grupos*





## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022  
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tif 958793003 Fax 958793181  
[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

### EL VALLE

*Parlamentarios representados en el Parlamento de Andalucía a seguir impulsando acciones positivas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres con carácter transversal, para el desarrollo de las políticas públicas de nuestra Comunidad Autónoma, medidas que se verán reforzadas por la inminente aprobación del Proyecto de Ley de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la Igualdad de género en Andalucía que supondrá un nuevo impulso en la vida de las mujeres de Andalucía.*

### **SÉPTIMO.- MOCIÓN DE VXV PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL VALLE APOYE LA HUELGA DEL 8 DE MARZO.**

D. Benjamín Ortega Freire Portavoz suplente del Grupo Municipal de VxV da cuenta de la moción para que el Ayuntamiento de El Valle apoye la huelga de 8 de marzo.

*A la inaceptable violencia machista que sólo en España ha supuesto el asesinato de más de 1.000 mujeres en apenas 14 años, se suman las consecuencias infames que en pleno siglo XXI tiene la desigualdad entre mujeres y hombres en todo el mundo.*

*Esta desigualdad se manifiesta a diario en múltiples ámbitos pero, sin duda, en el campo laboral es donde se presentan de una forma más evidente: la brecha salarial entre géneros es del 20% a favor de los hombre; las mujeres siguen asumiendo en todo el mundo una carga desproporcionada de trabajo no remunerado; los permisos de maternidad y paternidad que posibilitan el reparto de responsabilidades en el cuidado de hijas e hijos entre ambos progenitores son nulos o escasos.*

*Las mujeres representan un 63% de la actividad laboral mundial de quienes trabajan y perciben ingresos al margen de disposiciones legales formales, incluidas las de control tributario estatal; las mujeres migrantes se ven sometidas a condiciones laborales más precarias que los hombres migrantes viéndose expuestas a jornadas de trabajo más largas y aun acceso a la protección social inexistente o muy limitado; la violencia contra las mujeres en el espacio laboral es una realidad inadmisibile: sólo en la Unión Europea el 32% del 55% de las mujeres que aseguran haber experimentado acoso sexual, lo han sufrido en su lugar de trabajo.*

*Las mujeres representan el 65% de la población mundial que habiendo alcanzado las edades previstas por las leyes para recibir una pensión de jubilación no la reciben. Todo esto por mencionar solo algunos datos que constatan la preocupante situación de las mujeres en el campo laboral a nivel mundial.*

*Ante ello, acabar con la discriminación entre mujeres y hombre resulta, no sólo un deber ético, sino un inaplazable compromiso histórico en el que todas las instituciones del Estado tiene que participar activa y protagónicamente.*

*Por ello, y ante el anuncio de los sindicatos de dar cobertura legal el próximo 8 de marzo al paro internacional de mujeres impulsado por numerosas organizaciones del movimiento feminista en todo el mundo, el*



## AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A N° REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01189022  
Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)  
Tif 958793003 Fax 958793181  
[www.elvalle.es](http://www.elvalle.es) [elvalle@dipgra.es](mailto:elvalle@dipgra.es)

### EL VALLE

*Pleno del Ayuntamiento de El Valle adopta los siguientes acuerdos:*

1. *El Ayuntamiento de El Valle tomará las medidas necesarias para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de huelga previsto en nuestra Constitución y en nuestra ley, a todas aquellas personas comprometidas con acabar con la discriminación social, leal, política, moral y verbal contra las mujeres del mundo.*

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que en la exposición de su moción parece que el Ayuntamiento está en contra de la huelga, pones en duda que el Ayuntamiento no respete la huelga.

D. Benjamín Ortega Freire responde que lo único que pedimos es que el Ayuntamiento de El Valle apoye la huelga.

El Sr. Alcalde indica que según lo dispuesto en la Constitución Española en este Ayuntamiento se respeta el derecho a ejercer la huelga.

**Sometida a votación, la moción no fue aprobada con dos votos a favor (un voto a favor del Concejal de VxV y un voto a favor de la Concejala PP), cinco votos en contra del PSOE, de los nueve que componen la Corporación Municipal.**

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las nueve horas y treinta minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.